C

CARTA AFRICANA DE PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACIÓN

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones S-13/2, de 1º de junio de 1986, sobre la crítica situación económica en Africa, en cuyo anexo figura el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, 43/12, de 25 de octubre de 1988, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, sobre el examen y evaluación de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, y 44/24, de 17 de noviembre de 1989, sobre el Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas en que, entre otras cosas, se llamaba a la participación popular en las actividades del crecimiento y el desarrollo,

Observando con interés los conceptos que figuran en la Carta Africana de Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación, cuya importancia ha sido reconocida en conferencias internacionales,

- 1. Toma nota con reconocimiento de la Carta Africana de Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación¹¹⁰;
- 2. Celebra el compromiso colectivo de los pueblos y gobiernos de Africa de promover la recuperación y el desarrollo de Africa mediante, entre otras cosas, la participación popular para el desarrollo y la transformación;
- 3. Exhorta a la comunidad internacional a que incremente el apoyo a los esfuerzos de Africa por lograr un crecimiento y desarrollo sostenidos y sostenibles, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los objetivos de la

Carta Africana de Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación.

> 70a. sesión plenaria 19 de diciembre de 1990

45/257. Asistencia especial de emergencia a Haití

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/2, de 10 de octubre de 1990, y acogiendo con beneplácito el éxito de su aplicación y sus resultados,

Consciente de los graves problemas económicos y sociales que afectan a Haití,

Convencida de la necesidad de otorgar asistencia técnica y económica a Haití para que ese país supere sus graves problemas económicos y sociales,

- 1. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para que respondan en forma generosa y urgente a las necesidades de Haití; a fin de que ese país pueda superar sus graves problemas económicos y sociales;
- 2. Expresa su determinación de prestar asistencia a Haití para que supere sus graves problemas económicos y sociales;
- 3. Decide mantener la cuestión de la asistencia a Haití en examen y pide al Secretario General que celebre consultas con el Gobierno de Haití a la brevedad posible en relación con iniciativas apropiadas para la puesta en marcha de un programa especial de asistencia de emergencia para Haití y que informe a la Asamblea sobre el resultado de dichas consultas.

72a. sesión plenaria 21 de diciembre de 1990

¹¹⁰ A/44/427, anexo, apéndice II.